****

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**(CEDDIS)**

**GRUPO EVALUADOR NRO. 2**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME NACIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIADDIS) Y DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PAD) PRESENTADO POR:**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**INDICE**

I. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO …………………1

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN
 GENERAL DEL PAÍS ………………………………………………………..........2

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME DE CUMPLIMIENTO …………………………………………………………………..3

VI. CONCLUSIONES GENERALES………………………………………………12

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO**

El Estado Plurinacional de Bolivia presentó su III Informe Nacional de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD) el día 15 de enero de 2020, en acuerdo con lo previsto en el artículo VI de CIADDIS y en el artículo 3 del Reglamento vigente del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS). Luego de un pedido de ampliación de información realizado por el Grupo Evaluador el día 15 de diciembre de 2020, el Estado envió la versión final de su Informe el día 8 de abril de 2021.

En septiembre de 2020, el CEDDIS constituyó el grupo de evaluación para dicho informe, conformado por representantes de Argentina, Colombia y Costa Rica.

El proceso de análisis y redacción de este documento se ajustó a lo previsto en Metodología Aprobada para la Evaluación de los Informes Nacionales sobre la Implementación de la CIADDIS-PAD, adoptada por el CEDDIS en el marco de la Séptima Reunión Extraordinaria; también se tuvieron en cuenta las instrucciones contenidas en Pautas Complementarias para la Implementación de la Metodología Aprobada para la Evaluación de los Informes Nacionales sobre la Implementación de la CIADDIS-PAD, y en las comunicaciones oficiales derivadas de las reuniones I y II de Relatores y Relatoras del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Entre los meses de noviembre de 2020 y septiembre de 2021, el grupo evaluador celebró seis reuniones virtuales para la coordinación y el debate sobre los contenidos del III Informe Nacional de Cumplimiento presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia.

1º 23 de octubre 2020

2º 3 de noviembre 2020

3º 18 de noviembre 2020

4º 20 de abril 2021

5º 30 de abril 2021

6º 22 de julio 2021

El primer encuentro sirvió para establecer los criterios generales del trabajo grupal y para distribuir secciones del Informe, de acuerdo a las recomendaciones indicadas en la Metodología Aprobada.

Durante la segunda reunión se evaluó en qué aspectos del informe era necesario solicitar mayor información en miras a elaborar Solicitud de Ampliaciones.

Durante la tercera y cuarta reunión se determinó el mecanismo de trabajo grupal para comenzar el proceso de evaluación propiamente dicho.

El día 26 de julio de 2021 se llevó a cabo la Presentación Verbal Estado Plurinacional de Bolivia, ante las y los integrantes del Grupo, las autoridades del Comité y la Secretaría Técnica. El encuentro sirvió para profundizar sobre algunas de las informaciones oportunamente entregadas por el Estado y eventualmente aclarar dudas e inquietudes surgidas en las distintas reuniones del Grupo.

Durante las últimas dos reuniones se realizaron intercambios en relación a los análisis y conclusiones cada integrante sobre los contenidos del Informe y se ajustaron los criterios de evaluación acorde a lo establecido por la Metodología aprobada.

No se recibieron informes elaborados por organizaciones de la sociedad civil.

**II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL PAÍS**

1. *Aspectos Generales*

El porcentaje de información presentado es de nivel “medio”; en tanto que la cantidad de indicadores respondidos es “alta”, el grado de actualidad es “medio” y las fuentes utilizadas revisten carácter de “oficial”.

Se destaca la producción de datos desagregada por las categorías requeridas por el informe. No obstante, en la mayor parte de los indicadores se reitera la información presentada en 2016.

Se recomienda impulsar nuevos procesos de recolección de datos que permitan realizar un análisis actualizado y comparado de la situación de las personas con discapacidad que habitan en el Estado.

Es importante que la información presentada guarde coherencia con los datos contenidos en informes previos, a fin de contribuir con una mejor medición de los avances o retrocesos.

1. *Marco Constitucional y Jurídico sobre Igualdad y No Discriminación*

El porcentaje de información presentado es de nivel “alto”; en tanto que el grado de actualidad es “medio” y las fuentes utilizadas revisten carácter de “oficial”.

El marco constitucional y jurídico informado, en la mayoría de los casos es el mismo que el informado en 2016.

Se destaca la existencia de una ley general para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, cuyo contenido abarca una amplia gama de derechos.

Sigue siendo un desafío para el Estado la elaboración de legislación relativa al acceso a la tecnología para personas con discapacidad.

Se invita al Estado continuar el proceso de armonización legislativa interna con la CIADDIS y los restantes tratados internacionales que sirven a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través de elaboración de leyes destinadas a regular materias específicas, con el objeto de dotar de mayor precisión y profundidad a los contenidos alcanzados por la legislación general.

1. *Recursos Institucionales Disponibles*

El porcentaje de información presentado es de nivel “alto”, al igual que el grado de actualidad. Las fuentes utilizadas revisten carácter de “oficial”.

Se destaca la existencia de mecanismos de transversalización interinstitucionales que permiten un enfoque integral de la discapacidad.

Asimismo, se observa un escaso número de funcionarios y funcionarias para cumplir con la labor del organismo rector de discapacidad a nivel nacional.

Se recomienda al Estado incrementar sus esfuerzos para dotar de mayores recursos tanto económicos como humanos que puedan fortalecer la labor de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

1. *Circunstancias o Dificultades para el Cumplimiento de la CIADDIS*

Resulta destacable que entre las medidas adoptadas y/o proyectadas para la superación de las circunstancias y dificultades para el cumplimiento de la CIADDIS, se encuentre la constitución legal de un Comité Nacional de las Personas con Discapacidad, la estructuración de las Unidades Municipales de Personas con Discapacidad y las Unidades Especializadas de las Gobernaciones Departamentales.

Se espera contar para el próximo período de evaluación con información sobre el alcance de la labor desarrollada por estos organismos.

**III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME DE CUMPLIMIENTO**

1. **Educación**

La calidad de la información es “media”, atento al porcentaje y pertinencia del total de datos presentados. Es “alto” el nivel de actualidad, y las fuentes de información son de carácter oficial.

Se reconoce la inclusión de estudiantes con discapacidad en el Subsistema de Educación Regular. Resulta necesario contar con información que permita visualizar cual es el nivel educativo alcanzado por los y las estudiantes con discapacidad, a los fines de poder constatar cual es el desarrollo de su trayectoria educativa.

Se reconoce la existencia de relevamientos sobre accesibilidad arquitectónica de establecimientos educativos. No obstante, resulta preocupante el bajo porcentaje de establecimientos con condiciones de accesibilidad adecuados.

Es necesario que el Estado ponga en marcha medidas que garanticen la accesibilidad en la información, en la comunicación, como también en entornos virtuales de aprendizaje, para lograr una verdadera inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.

Se recomienda al Estado en el menor plazo posible, destinar recursos económicos y técnicos para garantizar provisión de apoyos a aquellos estudiantes que así lo requieran, como así también para incrementar el número de establecimientos educativos con accesibilidad arquitectónica adecuada.

Se recomienda asimismo, que el Estado produzca información relativa al nivel de estudios alcanzado por la población con discapacidad para poder ser presentada en el próximo período de evaluación.

1. **Salud**

La calidad de la información es “media”, atento al porcentaje y pertinencia del total de datos presentados, pese a que algunos ítems no se ajustan a los requerimientos. Es “alto” el nivel de actualidad, y las fuentes de información son de carácter oficial.

Se destaca la existencia del “Anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal” y se espera que el mismo pueda verse concretado en el próximo período de evaluación.

Resulta necesario que el Estado mejore la producción de datos sobre este tema, en particular, observando los criterios requeridos por el CEDDIS.

Si bien es destacable la existencia de un Documento Técnico Normativo sobre “Obtención del Consentimiento Informado”, resulta necesario que el Estado implemente medidas complementarias, tales como programas específicos, con el objetivo de dotar al documento mencionado de mayor eficacia en términos del goce efectivo de este derecho.

Se espera contar para el próximo período de examen con la implementación de los Protocolos y Guías identificados por el Estado en materia de derechos sexuales y reproductivos. La misma recomendación se realiza en torno a la elaboración de protocolos y/o directrices, junto a la elaboración de manuales y/o guías para el ejercicio del derecho a brindar el consentimiento en modos, medios y formatos accesibles para todas las personas con discapacidad.

En particular, se recomienda incrementar acciones en favor de la producción de datos en materia de accesibilidad por todos los organismos involucrados en la materia, tal como el Ministerio de Salud, SEDES y Gobiernos Autónomos Municipales, y no solamente por parte de CONALPEDIS.

Es un desafío para el Estado generar condiciones de accesibilidad tanto arquitectónica, como comunicacional y de información en todos los establecimientos de salud.

Se recomienda poner en marcha en el menor tiempo posible los recursos estatales necesarios para trabajar en pos de ese objetivo y se espera contar para el próximo período de evaluación con datos cuantitativos y cualitativos sobre los avances en las condiciones de accesibilidad.

Asimismo, se recomienda al Estado incrementar sus esfuerzos para implementar programas e iniciativas que permitan a las personas con discapacidad tener acceso eficaz a sus derechos sexuales y reproductivos.

Resulta preocupante la falta de medidas para la promoción de la desinstitucionalización de las personas con discapacidad. Se espera contar para el próximo período con datos sobre la implementación del “Proyecto Socio Comunitario de Salud Mental” informado por el Estado.

1. **Trabajo**

La calidad de la información es “media” atento al porcentaje y la pertinencia de la información brindada. Las fuentes de información son de carácter oficial.

Pese a que la mayor parte de la información brindada no responde a los criterios de porcentaje requeridos por los indicadores, se reconoce la identificación de personas con discapacidad empleadas tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Resulta necesario que el Estado mejore la producción de datos sobre este tema, en particular, observando los criterios requeridos por el CEDDIS, para poder constatar los alcances del acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad en comparación con el resto de la población.

En relación a las medidas de acción positiva implementadas por el Estado para el acceso al trabajo de las personas con discapacidad se destaca la vigencia de la “Ley de inserción laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad”, y en el marco de la misma, la implementación de un sistema de cuotas como medida de acción positiva destinada a lograr la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Sería deseable que se reconozca de igual modo en la legislación, la obligación de realizar ajustes razonables como corolario del principio de igualdad y no discriminación para las personas con discapacidad, tal como lo indican los estándares internacionales de protección de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Se recomienda al Estado informar en el próximo período de evaluación en qué medida se ha cumplido con los porcentajes que indica la ley en relación al sistema de cuotas.

Se espera asimismo que el Estado continúe las iniciativas destinadas a lograr la igualdad de condiciones y oportunidades para la inserción laboral de las personas con discapacidad e informe la cantidad de personas con discapacidad que han resultado destinatarias de las mismas.

Se recomienda al Estado la elaboración de datos acorde a los descriptores solicitados por el CEDDIS.

1. **Concientización de la sociedad.**

La calidad de la información es “baja”, atento al porcentaje respondido y la pertinencia de la información brindada. El nivel de actualidad es “medio”. Las fuentes de información son de carácter oficial.

Se reconoce la difusión de los contenidos de la normativa sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

Resulta necesario que el Estado aplique una perspectiva transversal de la discapacidad alentando a que el Ministerio de Comunicación implemente programas destinados a las personas con discapacidad y a la población en general sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad.

Se recomienda al Estado que produzca para el próximo período de evaluación, información presupuestaria desagregada por discapacidad acorde los criterios solicitados por el CEDDIS.

Se recomienda al Estado elaborar en los próximos dos años, programas que promuevan la promoción y visibilización de las personas con discapacidad como sujetos de derechos que tengan alcance en todos los niveles regionales y municipales del país.

1. **Accesibilidad.**

La calidad de la información es “media” debido al porcentaje y cobertura de la información solicitada en el marco de los descriptores solicitados. Es “alto” el nivel de actualidad, y las fuentes de información son de carácter oficial.

Se destaca que se haya retomado el Proyecto de Ley de Accesibilidad Universal suspendido en 2019 y se espera que para el próximo informe se haya concretado la Ley que a hoy día se encuentra en proyecto, y se informe sobre los avances respecto del plan de acción que se haya definido para su implementación.

Se evidencian avances con relación al informe presentado en 2016, sobre la existencia de información disponible respecto de la accesibilidad en medios de transporte en las diversas modalidades. No obstante, resulta necesario que el Estado para el cuarto informe en 2023 demuestre la implementación mejorada de los mecanismos de monitoreo de cumplimiento de la normatividad en la materia, así como en la producción de datos sobre este tema, en particular, observando los criterios requeridos por el CEDDIS con los organismos involucrados como el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Gobiernos Autónomos Municipales, CONALPEDIS y de los operadores de infraestructura y de medios de transporte en modalidad de concesionarios.

Se reconoce la existencia de medidas orientadas a que las personas con discapacidad tengan un trato diferencial en cuanto a los precios asequibles de servicios tecnológicos. Se recomienda al Estado detallar en su próximo informe en qué medida las personas con discapacidad han podido acceder a tales facilidades, cuáles han sido las principales dificultades presentadas y las acciones de mejora, tanto identificadas como implementadas.

Resulta necesario que el Estado mejore la producción de datos sobre este tema, en particular, observando los criterios requeridos por el CEDDIS. En particular, se recomienda incrementar acciones en favor de la producción de datos en materia de accesibilidad por todos los organismos involucrados en la materia, tal como la Agencia de Gobierno electrónicos y Tecnologías de Información y Comunicación.

Se recomienda incrementar la acción legislativa y normativa en favor de la producción de leyes, planes, programas y políticas públicas en general que promuevan la implementación de planes de acción vinculantes en pro de la accesibilidad en zonas rurales y urbanas. Dicha actividad normativa debe garantizar la participación de la población con discapacidad, de manera que las medidas que se adopten correspondan con necesidades identificadas.

Se recomienda que, para la fecha de solicitud del próximo informe, el Estado haya adelantado las acciones legislativas y presupuestarias necesarias para la implementación de al menos una política o programa orientado a generar condiciones de accesibilidad en materia de comunicaciones, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC que aporten entre otros, al avance en autonomía e independencia en las personas con discapacidad.

1. **Participación ciudadana, política y social**

La calidad de la información es “media”, atento al porcentaje respondido y la pertinencia de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto” Las fuentes de información son de carácter oficial.

Se reconoce las iniciativas implementadas por el Estado en miras a lograr el liderazgo y empoderamiento de las personas con discapacidad.

Se reconoce que el Estado prevea mecanismos de participación para la sociedad civil en la toma de decisiones. Asimismo, y en consonancia con los estándares desarrollados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, es importante que el Estado garantice las condiciones necesarias para que estos espacios estén dotados de una real independencia y autonomía para poder expresar sus opiniones.

En relación al ejercicio de los derechos electorales de las personas con discapacidad, es destacable la figura de “voto asistido” contemplada en la legislación interna del Estado, como también la capacitación y formación de funcionarios y funcionarias que forman parte del proceso electoral. Se reconoce también la difusión de información a través de formatos accesibles.

Sigue siendo un desafío para el Estado, como se ha expresado ya en relación al II Informe de cumplimiento, la producción de información sobre la accesibilidad en los establecimientos electorales.

Se recomienda al Estado continuar con las medidas tendientes a lograr el liderazgo y empoderamiento de las personas con discapacidad e incrementar, de cara al próximo período de evaluación, la cantidad de personas con discapacidad y organizaciones de la sociedad civil que las representan, alcanzadas por las mismas.

Se recomienda al Estado informar en el próximo período de evaluación las medidas implementadas adoptadas en relación a la situación de las personas con discapacidad en cargos de representación electiva.

Se recomienda al Estado revisar la terminología adoptada en la normativa vigente y realizar las modificaciones pertinentes para que sea acorde al Modelo Social de la Discapacidad.

1. **Desarrollo, bienestar e inclusión social.**

La calidad de la información es “media” atento al porcentaje de indicadores respondidos, “alta” en torno a la pertinencia de las respuestas. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

Se destaca el desarrollo de programas para la construcción de viviendas para personas con discapacidad y sus familias.

Si bien ha habido un progreso en relación al aporte de información sobre pensiones en relación al último informe presentado por el Estado, en el período en examen solo se ha informado sobre “pensiones por invalidez”. Resulta preocupante para el Comité que el Estado no haya brindado información sobre otro tipo de pensiones otorgadas a personas con discapacidad ni sobre la existencia de programas o políticas públicas destinadas a la inclusión y desarrollo social, teniendo en cuenta las cargas económicas desproporcionadas que en la mayoría de las ocasiones deben afrontar las personas con discapacidad y sus familias, en comparación con el resto de la población.

Se recomienda al Estado que implemente en un plazo no mayor a dos años, otro tipo de prestaciones, programas y/o políticas públicas sobre los indicadores arriba señalados, destinando a tal efecto la cantidad de recursos necesarios.

1. **Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.**

La calidad de la información es “media” atento al porcentaje de indicadores respondidos y la pertinencia de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

En relación a la legislación destinada a la inclusión de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas, si bien puede resultar pertinente, no es legislación específica sobre la temática. Es deseable que el Estado cuente con legislación específica en la temática para garantizar con mayor eficacia el acceso a los derechos culturales de la población con discapacidad.

Se destaca asimismo, las políticas del Estado en relación a la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas. En particular, que se cuente con un área específica destinada a la promoción del deporte para las personas con discapacidad, como así la obligación de contar con infraestructura deportiva accesible plasmada en el Reglamento Básico de Diseño de Infraestructura del Ministerio de Deportes.

Se recomienda al Estado para el próximo período, desarrollar dentro de los programas informados, al menos uno que tenga a las personas con discapacidad como destinatarias principales manifestado de forma expresa.

Es un desafío para el Estado la producción de información presupuestaria para poder constatar el alcance efectivo de las políticas destinadas a la población con discapacidad.

1. **Acceso a la justicia.**

La calidad de la información es “alta” atento a la cantidad de indicadores respondidos y la calidad de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

Es destacable la existencia de un Plan y Protocolo de Acceso a la Justicia para personas con Discapacidad, como también el desarrollo de capacitaciones destinadas al personal judicial. Sin embargo, lamenta el Comité que el Estado aun no haya implementado las recomendaciones que se le ha realizado en el informe de evaluación previo, en relación a la elaboración de publicaciones con información para la población con discapacidad sobre los procesos judiciales.

Es de resaltar la puesta en marcha de programas destinados a las personas con discapacidad que se encuentran en centros penitenciarios. Se reconoce asimismo que el Estado realice relevamientos estadísticos sobre las personas con discapacidad dentro de la población penitenciaria.

Se recomienda al Estado informar para el próximo período la cantidad de personas con discapacidad alcanzadas por los programas aludidos.

Se recomienda al Estado también la elaboración de instrumentos de difusión para que las personas con discapacidad puedan tener mayor conocimiento sobre los procesos judiciales en un plazo no mayor de dos años.

1. **Vida libre de violencia.**

La calidad de la información es “baja” atento a la cantidad de indicadores respondidos y la calidad de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

Resulta muy destacable la existencia de legislación para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y la ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres. Aun así, se advierte la falta de legislación y políticas para prevenir y erradicar la violencia contra las personas con discapacidad en general.

Se reconoce asimismo la existencia de un “Plan Multisectorial para el avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien” y de un “Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género con pertinencia sociocultural”. No obstante, el Comité desea resaltar que resulta fundamental que tanto los lineamientos estratégicos del Plan, como del Sistema Integral cuenten con una adecuada perspectiva de discapacidad para que éste sea compatible con la CIADDIS – PAD.

Resulta preocupante que los Registros de denuncias por violencia de género no cuenten con información desagregada por discapacidad.

Se recomienda al Estado mejorar la producción de datos estadísticos sobre este apartado con una correcta perspectiva de discapacidad de cara al próximo período de evaluación.

De igual modo se espera contar con la implementación de ajustes razonables, diseños universales y mecanismos de accesibilidad en el desarrollo de los programas relativos a tratar la violencia de género y contra las mujeres. Como por ejemplo, contar con líneas de comunicación accesibles.

Se recomienda al Estado llevar adelante en el corto plazo iniciativas para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las personas con discapacidad en general.

Se espera contar para la presentación del próximo informe con información que permita constatar los progresos en la implementación de las medidas indicadas.

1. **Situaciones de emergencias, catástrofes y desastres.**

La calidad de la información es “media” atento al porcentaje de indicadores respondidos y la pertinencia de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

Se reconoce la existencia de instrumentos que contemplen pautas de atención respecto del tratamiento de personas con discapacidad en este tipo de situaciones.

Es importante mencionar la necesidad de que existan protocolos de atención especializada, guías y manuales adaptados para personas con discapacidad en casos de emergencias, catástrofes y desastres naturales, y que los centros de refugio sean accesibles para personas con discapacidad.

Se recomienda al Estado elaboración de materiales con información relativa a emergencias, catástrofes y desastres y de protocolos de atención para personas con discapacidad.

Es un desafío para el Estado contar con centros de refugio accesibles para personas con discapacidad. En esta línea se recomienda al Estado que para el próximo quinquenio se haya iniciado con la implementación de un sistema de alerta temprana, que incluya información y comunicación en formatos alternativos, incluyendo números de llamada de emergencia accesibles.

1. **Cooperación internacional.**

El Estado no ha brindado información sobre este indicador.

Se ha constatado un retroceso en relación al II Informe de cumplimiento, donde el Estado sí ha informado la existencia de programas y proyectos en el marco de la cooperación internacional.

Se alienta al Estado a realizar esfuerzos para desarrollar acciones en materia de cooperación internacional que puedan tener incidencia en el mejoramiento en acceso a derechos de las personas con discapacidad.

1. **Capacidad jurídica**

La calidad de la información es “media” atento al porcentaje de indicadores respondidos y la pertinencia de la información brindada, pese a que en ocasiones no se ha respondido acorde a los criterios solicitados en el informe. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

Se destaca la incorporación en la legislación interna del Estado, de las obligaciones emanadas del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

Es menester recordar que resulta indispensable la provisión por parte del Estado de apoyos y salvaguardias cuando resultare necesario, para un pleno ejercicio de la capacidad jurídica por parte de las personas con discapacidad.

Se recomienda al Estado que la implementación de mecanismos de apoyos y salvaguardias se realice siguiendo los lineamientos de la Observación general Nº 1 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

En la misma línea se recomienda revisar las políticas estatales en relación al ejercicio de la capacidad jurídica de aquellas personas que se encuentran en albergues, centros de acogida o similares, en miras a garantizar el ejercicio pleno de este derecho. En particular, se recomienda determinar de forma clara y precisa en qué medida las personas con discapacidad pueden expresar su opinión y parecer sobre las cuestiones que puedan afectarles, de modo tal que sea la propia persona la que pueda manifestar su voluntad.

Es un desafío para el Estado implementar mecanismos para la revisión y/o remoción de interdicciones y curatelas. Se recomienda poner en marcha los recursos necesarios para lograr la implementación de los mismos durante el período 2021 – 2023.

1. **Habilitación y rehabilitación**

La calidad de la información es “media” atento al porcentaje de indicadores respondidos y la pertinencia de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

Se reconoce un desarrollo de servicios de habilitación y rehabilitación en el país. Sin embargo, se advierte que no se cuenta con programas de Rehabilitación Basados en la Comunidad, lo que da cuenta de un retroceso en relación al II Informe de Cumplimiento, donde el Estado sí ha informado sobre la existencia de los mismos.

Se nota también un retroceso en relación al II Informe de cumplimiento en relación a la producción de información presupuestaria.

Se recomienda al Estado que restablezca los programas de Rehabilitación Basada en la Comunidad para el período 2021-2023.

Se recomienda también que el Estado produzca la información presupuestaria correspondiente para poder presentar en el próximo informe de cumplimiento.

1. **Autonomía personal y vida independiente**

La calidad de la información es “baja” atento al porcentaje de indicadores respondidos y la pertinencia de la información brindada. El nivel de actualidad es “alto”. Las fuentes son de carácter oficial.

En la mayoría de los casos, las respuesta brindadas por el Estado no responden a los criterios solicitados por los indicadores.

Se recomienda al Estado poner en marcha mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos en cuestión tomando como marco de referencia los lineamientos plasmados en la Observación General Nº 5 sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

Se espera contar para el próximo período de evaluación con la sanción de leyes y la puesta en marcha de programas que tiendan a garantizar el goce de este derecho.

**IV. CONCLUSIONES GENERALES**

El Comité celebra la presentación del Informe en tiempo y forma por parte del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, se destaca la información adicional aportada por el Estado como respuesta a la solicitud del Grupo Evaluador. Se desea destacar de igual forma la participación del Estado durante el diálogo virtual que tuvo lugar en el mes de julio del corriente.

El Comité acoge con beneplácito la buena predisposición durante todo el proceso de evaluación.

El Comité lamenta no haber contado con la participación de la sociedad civil en el mencionado proceso. Por esa razón se alienta al Estado a impulsar medidas que promuevan la participación de las organizaciones de la sociedad civil de y para las personas con discapacidad, de modo que éstas puedan realizar aportes durante el próximo período de evaluación.

En términos globales, la calidad de la información brindada por el Estado, podría calificarse como “media” atento a la cantidad de indicadores respondidos y a la pertinencia de las respuestas en relación a los descriptores solicitados. Asimismo, la información brindada cumplió con altos niveles de actualidad y todas las fuentes de información revisten carácter oficial.

Es de destacar los esfuerzos realizados por el Estado para dotar de mayor institucionalización a los organismos que tengan a su cargo el desarrollo de políticas destinadas a la población con discapacidad.

Asimismo, resulta oportuno recordar al Estado que no deben dejarse de lado los esfuerzos por lograr que todos los organismos estatales incorporen una mirada transversal de la discapacidad, independientemente del ámbito de que se trate.

Se reconocen también las iniciativas del Estado en materia legislativa para mejorar la protección y promoción de derechos de las personas con discapacidad. Se valora positivamente la existencia de proyectos de ley que refieran a temáticas como la Accesibilidad Universal y se espera que el Estado pueda concretar en leyes formales las mencionadas iniciativas.

Se alienta al Estado a continuar el desarrollo legislativo para lograr una mayor adecuación de la normativa a las disposiciones de la CIADDIS – PAD. En este sentido se recomienda al Estado elaborar normativa específica sobre las temáticas identificadas en el apartado II de este documento. Asimismo, el Comité desea resaltar que es importante que los procesos mencionados cuenten con una adecuada participación de la sociedad civil.

Se alienta al Estado a prever mecanismos que garanticen la participación de la sociedad civil acordes a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de las personas con discapacidad.

Representa un desafío para el Estado la producción de datos estadísticos desagregados por discapacidad, como así también la producción de información presupuestaria bajo los mismos criterios. Se recomienda que se diseñen y elaboren mecanismos específicos de recolección de datos con una adecuada perspectiva de discapacidad.

Se espera que el Estado pueda mostrar los avances en esta materia en la presentación del próximo informe de cumplimiento.